



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 327-2022-MINEM/OGA

Lima, 02 SEP. 2022

VISTO:

El Informe N° 386-2022/MINEM-OGA-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, sobre Conclusión y Designación Temporal de funciones del puesto de Director (a) de la Dirección Normativa de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos del Viceministerio de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 240-2022-MINEM/OGA de fecha 06 de julio de 2022, se designó temporalmente, a partir del 07 de julio de 2022, al servidor Jhonel Sandinomarx Chong Arana, Especialista III Normativo de Hidrocarburos y Evaluación de Contingencias en Procedimientos y/o Actos Administrativos de la Dirección Normativa de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos, en el puesto de Director (a) de la Dirección Normativa de Hidrocarburos;

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios N° 0301-2019-MINEM, suscrito el 16 de octubre de 2019, en el cual se contrata los servicios del servidor César Olazábal Sánchez, como Especialista III Legal de la Dirección General de Hidrocarburos, en cuya cláusula cuarta se consensua, el inicio del servicio, a partir del 21 de octubre de 2019, el cual a la fecha continúa vigente;

Que, con Memo-00986-2022/MINEM-DGH de fecha 31 de agosto de 2022, mediante el cual la Dirección General de Hidrocarburos informa a la Oficina de Recursos Humanos, del uso del descanso vacacional del servidor Jhonel Sandinomarx Chong Arana, desde el 05 al 14 de setiembre de 2022 inclusive; y propone al Abogado César Olazábal Sánchez, personal CAS, para que asuma la Dirección Normativa de Hidrocarburos, por designación temporal;

Que, teniendo en cuenta que, el servidor César Olazábal Sánchez, es servidor CAS, procede su Designación Temporal, de conformidad con el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual establece que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, entre otros, ser designados temporalmente, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato. Sobre este punto, es preciso señalar lo siguiente:

- ❖ Teniendo en cuenta que, los Informes Técnicos de los cuales SERVIR absuelve consultas sobre el sentido y alcance de la normativa del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, **son de observancia obligatoria para las oficinas de recursos humanos de las entidades** – o las que hagan sus veces – al representar la posición técnico – legal del ente rector del Sistema que estas últimas integran (numeral 3.4 del Informe Técnico N° 1067-2019-SERVIR/GPGSC). En el presente caso, se hace necesario tener en cuenta lo establecido en el **Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021**, en el cual se establece lo siguiente: "...En la designación



temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 en adición de funciones, es posible que el personal CAS no cumpla el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728, estipulados en los documentos de gestión de la entidad, pero sí reúne el perfil o requisito del puesto CAS...”.

- ❖ Por otro, la suscripción del Contrato CAS N° 0325-2019-MINEM, con el servidor César Olazábal Sánchez, emerge de una Convocatoria CAS, en la cual se diseñó un perfil de puesto que, comprendió los requisitos para desempeñar las funciones del puesto de Especialista III Legal de la Dirección General de Hidrocarburos, abarcando la experiencia laboral, habilidades técnicas y competencias, así como la formación académica requerida y los conocimientos técnicos indispensables para el ejercicio del puesto, lo cual ha sido cumplido por dicho servidor, por ello resulto ganador en dicha convocatoria.
- ❖ Asimismo, en el marco de lo regulado en el Decreto Legislativo N° 053-2022-PCM, es preciso señalar que, el órgano rector de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en su Portal Oficial (Preguntas frecuentes), ha señalado que no es necesario efectuar la verificación del cumplimiento de requisitos a los servidores que se encuentran desempeñando un encargo de funciones, dado que el encargo de funciones autoriza solo el desempeño de las funciones por ausencia del titular, entre otros, por licencia, de manera temporal y excepcional; y, en el presente caso el titular del puesto de Director (a) de la Dirección Normativa de Hidrocarburos, se le ha aprobado su Licencia sin Goce de Remuneraciones, por un lapso de noventa (90) días calendario, la cual a la fecha aún se encuentra vigente.

Que, en consecuencia, en ejercicio de las facultades delegadas a la Jefatura de la Oficina General de Administración, en materia de Recursos Humanos; por Resolución Ministerial N° 492-2021-MINEM/DM, entre otras, se dispuso la expedición de resoluciones sobre designaciones temporales en puestos de responsabilidad directiva o confianza, para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, por lo que resulta procedente emitir el acto de administración que, concluya la designación temporal del servidor CAS Jhonel Sandinomarx Chong Arana, Especialista III Normativo de Hidrocarburos y Evaluación de Contingencias en Procedimientos y/o Actos Administrativos de la Dirección Normativa de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos, en el puesto de Director (a) de la Dirección Normativa de Hidrocarburos; y, se designe temporalmente al servidor CAS César Olazábal Sánchez, Especialista III Legal de la Dirección General de Hidrocarburos, para que desempeñe las funciones del puesto de Director de la Dirección Normativa de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos del Viceministerio de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, en adición a su servicio; y, en tanto retorne el Titular a su puesto.

De conformidad con el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 492-2021-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Concluir la designación temporal, a partir del 05 de setiembre de 2022, del servidor CAS Jhonel Sandinomarx Chong Arana, Especialista III Normativo de Hidrocarburos y Evaluación de Contingencias en Procedimientos y/o Actos Administrativos de la Dirección Normativa de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos, en el puesto de Director (a) de la Dirección Normativa de Hidrocarburos dependiente de la Dirección General de





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, dispuesta con Resolución Directoral N° 240-2022-MINEM/OGA de fecha 06 de julio de 2022, agradeciéndole por los servicios prestados.

Artículo Segundo: Designar temporalmente, a partir del 05 de setiembre de 2022, al servidor CAS César Olazábal Sánchez, Especialista III Legal de la Dirección General de Hidrocarburos, para que desempeñe las funciones del puesto de Director (a) de la Dirección Normativa de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos del Viceministerio de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, en adición a su servicio; y, en tanto retorne el Titular a su puesto.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente Resolución Directoral a los referidos servidores, a la Dirección General de Hidrocarburos, a la Dirección Normativa de Hidrocarburos de la DGH; y a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese y comuníquese,



.....
CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Energía y Minas

